

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

1862 Ampliación delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Jumilla, de 25 de octubre de 1999, se hace pública la ampliación de delegación de atribuciones efectuada en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía N.º 2204/2023, de 29 de junio, incorporando en la potestad sancionadora la resolución de expedientes sancionadores por infracciones recogidas la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada y Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, y un nuevo apartado relativo a los Convenios.

El texto íntegro de la Resolución de Alcaldía N.º 1303/2024, de 5 de abril, de ampliación de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, se podrá consultar en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Jumilla (<https://jumilla.sedipualba.es>).

En Jumilla, a 8 de abril de 2024.—La Alcaldesa, Severa González López.